

FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
Y, REFORMA DE ESTAFUTO DE
LA COMPAÑIA URDAULE
URBANIZADORA DAULE S.A.
Por: S/.100'000.000,00-----

2/25/96
+123
3/10/96

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
10 treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y
11 seis, ante mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ,
12 Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón,
13 comparecen: El señor MAURICIO CEBALLOS ESCALA, quien
14 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de
15 profesión Ingeniero, y el señor KIEBER VITERI CAMPOS,
16 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
17 de profesión constructor, en sus calidades de Presidente
18 y Gerente General, de la Compañía URDAULE URBANIZADORA
19 DAULE S.A., conforme consta de los nombramientos y del
20 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 celebrada el dieciséis de Septiembre de mil novecientos
22 noventa y seis que se adjuntan como documentos
23 habilitantes.-Los comparecientes son mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
25 contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien
26 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a
27 la que proceden con amplia y entera libertad, para su
28 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

Ab. Mario Baquerizo G.
Notario Vigésimo Tercero

Mauricio Ceballos Escala Presidente
Kieber Viteri Campos Gerente
Mauricio Baquerizo Gonzalez Notario

CIA031.DOC
A.V.

J.G. 10 Sept. 96

1 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Autorice la escritura de fijación
2 de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y
3 Pagado, y, Reforma de Estatutos de la Compañía URDAULE
4 URBANIZADORA DAULE S.A., que otorgamos de las siguientes
5 declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
6 Otorgan la presente escritura y comparecen para hacer
7 las declaraciones que ella contiene los señores
8 Ingeniero Mauricio Ceballos Escala y Kleber Viteri
9 Campos, por los derechos que representan de URDAULE
10 URBANIZADORA DAULE S.A., en sus calidades de Presidente
11 y Gerente General de la Compañía, y en cumplimiento de
12 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas celebrada el dieciséis de Septiembre de mil
14 novecientos noventa y seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
15 Mediante escritura Pública autorizada por el Abogado
16 Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón
17 Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre de mil
18 novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la Compañía
20 URDAULE URBANIZADORA DAULE S.A. b) La Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de
22 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió
23 fijar el Capital Autorizado de la Compañía en doscientos
24 veinte millones de sucres, y aumentar el capital
25 suscrito y pagado de la Compañía en cien millones de
26 sucres, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones
27 y reformar el estatuto, todo de conformidad con el texto
28 del Acta de Junta General de Accionistas que se acompaña

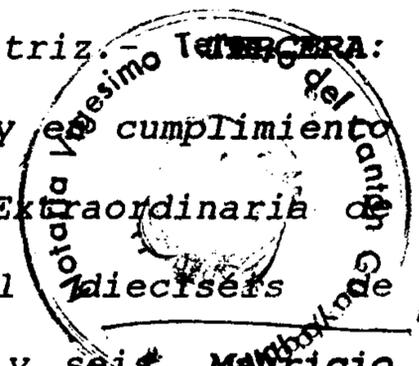
16 sept 1996

14
28 sep 1999

16 sept 1996

capital autorizado
220'000.000
100'000.000

1 para que sea agregada a la Matriz. **TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes y en cumplimiento
3 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas en sesión celebrada el dieciséis
5 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, Mauricio
6 Ceballos Escala y Kleber Viteri Campos, por los derechos
7 que representamos en nuestras calidades de Presidente y
8 Gerente General de URDAULE URBANIZADORA DAULE S.A., por
9 el presente instrumento declaramos: **Tres.Uno.**- Que se
10 fija el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad
11 de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES. **Tres.Dos.**- Que
12 se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía
13 en CIEN MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de
14 cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
15 mil sucres cada una, de manera que el capital suscrito
16 de la Compañía sumados el capital actual y el aumento,
17 quede elevado a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES
18 TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento diez mil
19 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
20 sucres cada una. **Tres.Tres.**- Que el aumento de capital
21 ha sido suscrito en su totalidad por los siguientes
22 accionistas de la Compañía: La señora Alicia Vivar de
23 Ceballos, ha suscrito trece mil quinientas acciones; La
24 señora Piedad Swett de Viteri, ha suscrito trece mil
25 quinientas acciones; Viteri & Ceballos S.A., de
26 Construcciones e Industrias (VICESA) representada por su
27 Gerente Ingeniero Mauricio Ceballos Vivar, ha suscrito
28 dos mil acciones; Ingeniero Mauricio Ceballos Escala, ha



Ab. Mario Baquerizo G.
Notario Vigésimo Tercero

110'300.000 - 110.300 - 1000 9/10
13500
13500
2000

1 suscrito treinta y cinco mil quinientas acciones;
2 **Compañía HEVIS S.A.**, representada por su Gerente señor
3 **Kleber Viteri Swett**, ha suscrito treinta y cinco mil
4 quinientas acciones. **Tres.Cuatro.**- Que cada una de las
5 acciones suscritas en este aumento han sido pagadas en
6 el cien por ciento de su valor mediante compensación
7 de los créditos que a Septiembre dieciséis de mil
8 novecientos noventa y seis constan registrados en la
9 Contabilidad de la Compañía a favor de los prenombrados
10 accionistas suscriptores, de acuerdo al siguiente
11 detalle: A favor de la señora Alicia Vivar de Ceballos,
12 la cantidad de Trece Millones Quinientos Mil Suces;
13 A favor de la señora Piedad Swetz de Viteri, la cantidad
14 de Trece Millones Quinientos Mil Suces; A favor de
15 Viteri & Ceballos S.A., de Construcciones e Industrias
16 (VICESA) la cantidad de Dos Millones de Suces; A
17 favor del Ingeniero Mauricio Ceballos Escala, la
18 cantidad de Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil
19 Suces; A favor de Hevis S.A., la cantidad de Treinta y
20 Cinco Millones Quinientos Mil Suces. **Tres.Cinco.**- Que
21 se reforme el Estatuto de la Compañía de manera que
22 quede redactado en los términos exactos que constan en
23 el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el
24 día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y
25 seis, cuya copia certificada se acompaña. **Tres.Seis.**-
26 Los prenombrados representantes legales declaran bajo
27 juramento, que se encuentra integrado correctamente el
28 capital en la forma indicada en el acta de Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
Compañía URBANIZADORA DAULE S.A. (URDAULE) CELEBRADA EL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 1996



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en las calles Victor Emilio Estrada y Dátiles, Centro Comercial de Urdesa Plazoleta Interior Local 9 Bloque A' se reúnen los accionistas de la Compañía señores ALICIA VIVAR DE CEBALLOS, por sus propios derechos, propietaria de un mil trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; PIEDAD SWETT DE VITERI, por sus propios derechos, propietaria de un mil trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; VITERI & CEBALLOS S.A. DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS (VICESA), representada por su Gerente Señor Ingeniero MAURICIO CEBALLOS VIVAR, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ingeniero MAURICIO CEBALLOS ESCALA, por sus propios derechos, propietario de tres mil setecientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; HEVIS S.A., representada por su Gerente Señor KLEBER VITERI SWETT, propietaria de tres mil setecientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículos 280 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 278 del 17 de Septiembre de 1993, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Ratificación de los créditos a favor de varios accionistas por valores pagados por cuenta de la Compañía a varios acreedores 2) Fijar el Capital Autorizado y aumento del Capital Suscrito y Pagado; y, 3) Reforma de Estatuto. Preside la sesión el Ingeniero Mauricio Ceballos Escala Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma Señor Kleber Viteri Campos. El Presidente de la Compañía, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el primer punto objeto de la sesión. Al efecto informa a los accionistas que, de acuerdo a la Contabilidad de la Compañía, varios accionistas han cancelado por cuenta de URBANIZADORA DAULE S.A. (URDAULE) una deuda con varios acreedores cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 100'000.000,00 lo cual ha generado créditos a cargo de la Compañía y a favor de los mencionados accionistas de acuerdo al siguiente detalle: A favor de la Señora Alicia Vivar de Ceballos, la cantidad la cantidad de \$ 13'500.000,00; A favor de la Señora Piedad Swett de Viteri, la cantidad de \$ 13'500.000,00; A favor de la Compañía Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias (VICESA), la cantidad de \$ 2'000.000,00; A favor del Ingeniero Mauricio Ceballos Escala, la cantidad de \$

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1390
1390
2
8729
8729
10.300

35'500.000,00; A favor de la Compañía HEVIS S.A., la cantidad de 35'500.000,00. Oída la explicación del señor Presidente de la Compañía y luego de constatar la existencia de dichos pagos mediante la revisión de los asientos contables y, considerando que estos no han generado intereses a cargo de la Compañía URBANIZADORA DAULE S.A. (URDAULE), la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió: Ratificar los créditos que a esta fecha tienen los accionistas antes indicados, a cargo de la Compañía, por las cantidades que constan en el detalle anterior. Acto seguido dentro del segundo orden del día, el Presidente de la Compañía informa que es necesario que URBANIZADORA DAULE S.A. (URDAULE) aumente su capital social, para de esa forma incrementar la capacidad crediticia y operativa, y, agrega que una vez que se han ratificado los créditos de los accionistas antes nombrados, dicho aumento puede realizarse compensando tales créditos, además considerando la reforma a la Ley de Compañías que permite fijar el capital autorizado, sugiere que se fije el capital autorizado, y en la cantidad de doscientos veinte millones de sucres, mientras que el capital suscrito se lo aumente en cien millones de sucres más el existente que es de diez millones trescientos mil sucres. Toman la palabra los accionistas Señores Alicia Vivar de Ceballos, Piedad Swett de Viteri, Ingeniero Mauricio Ceballos Escala, Ing. Mauricio Ceballos Vivar, en representación de la Compañía VITERI & CEBALLOS S.A. DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, y Kleber Viteri Swett, en representación de la Compañía HEVIS S.A., para manifestar su conformidad con la fijación del capital autorizado y su deseo de suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital suscrito ofreciendo pagarlas mediante compensación de los créditos que la Compañía tiene registrados a su favor y que han sido previamente ratificados en esta misma sesión. Luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió a) fijar el capital autorizado de la Compañía en doscientos veinte millones de sucres; b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en cien millones de sucres, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el capital suscrito de la Compañía, sumados el capital actual y el aumento acordado alcance la suma de ciento diez millones trescientos mil sucres, divididos ciento diez mil trescientas acciones de un mil sucres cada una; c) Aprobar que los señores Alicia Vivar de Ceballos, Piedad Swett de Viteri, Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias (VICESA), representada por el Ingeniero Mauricio Ceballos Vivar, Hevis S.A. representada por el señor Kleber Viteri Swett, Ing. Mauricio Ceballos Escala, quienes son accionistas y/o administradores de la Compañía, suscriban las acciones que se emitan como consecuencia de este aumento de capital suscrito; d) Que el aumento de capital suscrito, lo realicen los antes referidos accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: Señora Alicia Vivar de Ceballos, de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe trece mil quinientas acciones; Señora Piedad Swett de Viteri, de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe trece mil quinientas acciones; Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias (VICESA), de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe dos mil acciones; Ingeniero Mauricio Ceballos Escala, de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe treinta y cinco mil quinientas acciones, Hevis S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe treinta y cinco mil quinientas acciones; e) Que cada una de las acciones suscritas en este aumento de capital suscrito han sido pagadas totalmente mediante compensación de los créditos que a

BOCA # 126



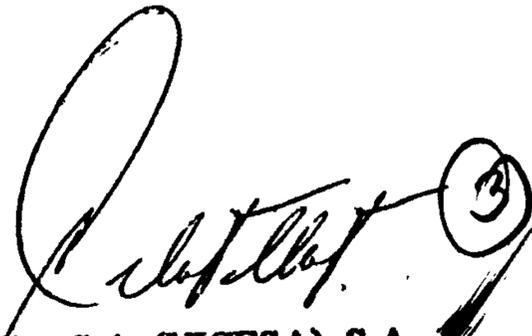
la fecha de esta sesión constan registrados en la Contabilidad de la Compañía y de los prenombrados accionistas suscriptores, en las cantidades detalladas precedentemente y, f) Que la Junta General de Accionistas, ratifica las entregas de dinero efectuadas por los accionistas, los mismos que no han generado intereses g) Que se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía para que otorguen la Escritura Publica de fijación de Capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos. Acto seguido dentro del ultimo punto, el Presidente de la sesión manifiesta que, como consecuencia de lo anteriormente resuelto, es necesario reformar el estatuto en el Capitulo Segundo Artículo Quinto que se refiere al capital de la Compañía. Oído lo expuesto por el Presidente de la sesión, la Junta General por unanimidad de votos resolvió reformar el Capitulo Segundo, Artículo Quinto del estatuto social, de manera que quede redactado de la siguiente forma: CAPITULO SEGUNDO: Del capital, Acciones y Accionistas.- ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de DOS CIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito es de CIENTO DIEZ MILLONES TRES CIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento diez mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas, numeradas del cero cero cero cero uno a la ciento diez mil trescientos inclusive. Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros, talonarios, correlativamente numerados. Entregado el título o certificado al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados nominativos, se suscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran, respecto al derecho sobre las acciones. Los títulos de acciones y los certificados provisionales, serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar, se declara en receso la reunión a fin de proceder a la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se volvió a instalar y con la presencia de los mismo concurrentes, por lo que se dispuso que por secretaria se de lectura de la misma y, leída que fue se la aprobó en todas sus partes por unanimidad y sin modificación alguna por lo que se levanto la sesión. firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.

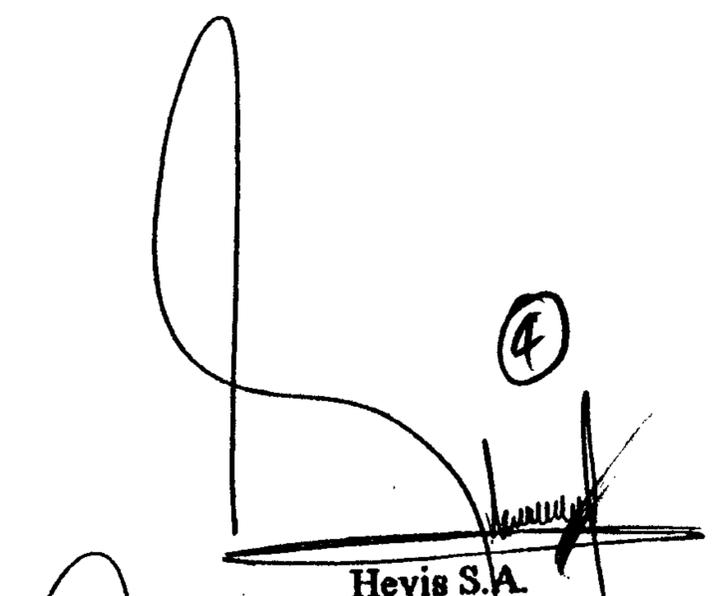
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

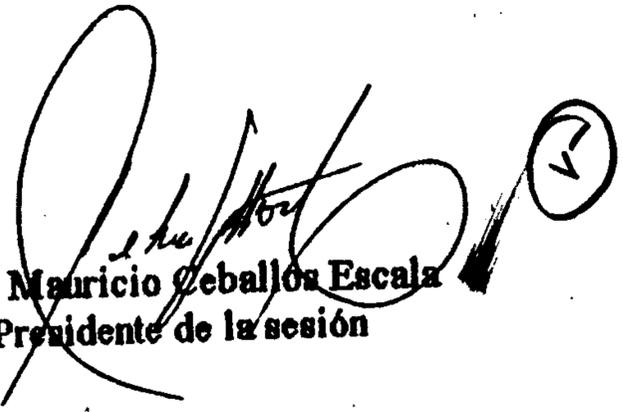
Alicia de Ceballos (1)
Sra. Alicia Vivar de Ceballos
Accionista

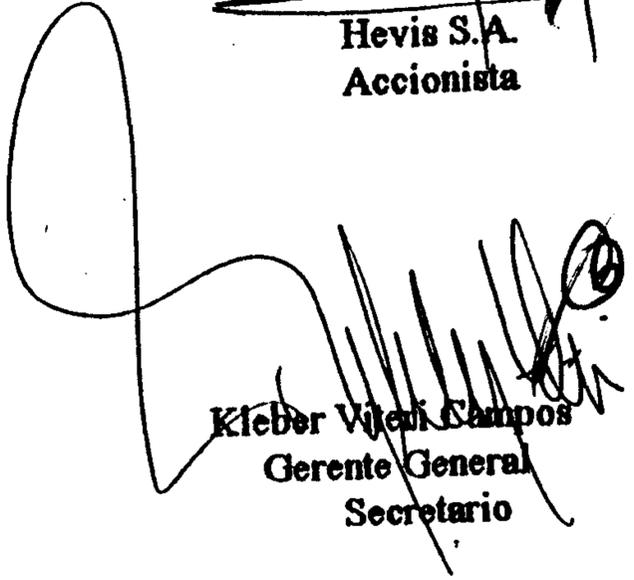
Piedad Swett de Viteri (2)
Sra. Piedad Swett de Viteri
Accionista

Notario
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón


Viteri & Ceballos S.A. (VICESA) S.A.
Accionista


Hevis S.A.
Accionista


Ing. Mauricio Ceballos Escala
Presidente de la sesión


Kleber Viteri Campos
Gerente General
Secretario

Guayaquil, Febrero 27 de 1996

*Vigenta
Feb/27/96
Mauricio Ceballos Escala
Presidente
15 marzo 96*



Sr. Ing.
MAURICIO CEBALLOS ESCALA
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía URDAULE, URBANIZADORA DAULE S.A., en su sesión - celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para desempeñar las funciones de PRESIDENTE de la Compañía y por un periodo de CINCO AÑOS y con las atribuciones y facultades que señalan los Estatutos Sociales entre las cuales consta la de representar Legal, Judicial y Extrajudicial - mente a la Compañía, indistintamente de la del Gerente.

URDAULE, URBANIZADORA DAULE S.A. se constituyó mediante la Escritura Pública autorizada el 28 de Diciembre de 1979 por el Notario 14º de Guayaquil, - Abg. Ernesto Tama Costales aprobada por la Intendencia de Compañías por resolución 11.150 del 31 de Enero de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Marzo de 1980.

Este documento servirá de credencial suficiente para legitimar su personería de la prenombrada Compañía.

Muy atentamente

[Signature]
KLEHER VIVERI CAMPOS
Gerente



Acepto el cargo de PRESIDENTE de URDAULE URBANIZADORA DAULE S.A. con fecha Febrero 27 de 1996

[Signature]
ING. MAURICIO CEBALLOS ESCALA

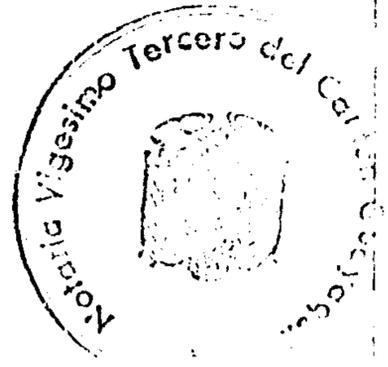
En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente
Folio(s) 14.762 / Registro Mercantil No. 4.554 / Repertorio No. 7.795
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de Marzo de 1996

LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Guayaquil, Febrero 21 de 1996.

Vigente
Kleber Viteri Campos



Señor Don
KLEBER VITERI CAMPOS ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía URDAULE, URBANIZADORA DAULE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS y con las atribuciones y facultades que señalan los Estatutos Sociales, entre las cuales consta la de representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía, indistintamente de la del Presidente.

URDAULE, URBANIZADORA DAULE S.A. se constituyó mediante la Escritura Pública autorizada el 28 de Diciembre de 1979 por el Notario 14º de Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, aprobada por la Intendencia de Compañías por resolución 11.150 del 31 de Enero de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Marzo de 1980.

Este documento servirá de credencial suficiente para legitimar su personería de la prenombrada Compañía.

Muy atentamente

[Signature]
ING. MAURICIO CEBALLOS ESCALA,
Presidente



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de URDAULE, URBANIZADORA DAULE S.A. con fecha Febrero 21 de 1996

[Signature]
KLEBER VITERI CAMPOS ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 14.7611 Registro Mercantil No. 4.556 /
Repertorio No. 7.794 /

EL AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil en uso de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial. DA FE de que la fotocopia del presente documento es igual al original que se le exhibe y devuelto al interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Marzo de 1996

Guayaquil, AUG. 06 1996

[Signature]
LCDO. CARLOS FONCE REYES
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Signature]
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
cantón Guayaquil

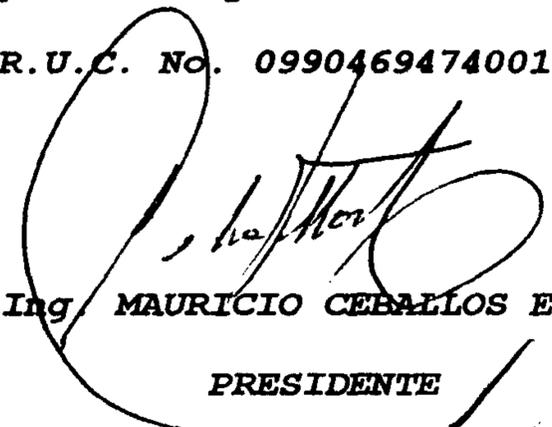


1 de Accionistas de fecha Septiembre dieciséis de mil
2 novecientos noventa y seis, cumpliendo de esta manera
3 con lo dispuesto en el Artículo Once dictado por el
4 Superintendente de Compañías el veintisiete de Agosto de
5 mil novecientos noventa y tres.- Autorice la Escritura
6 con las formalidades de Ley y agregue las notas de
7 nuestros nombramientos y la copia certificada del acta
8 de sesión de Junta General de Accionistas que le
9 acompaño.- Firmado Abogado Alfredo Irigoyen Negron,
10 registro número dos mil noventa y nueve, del Colegio de
11 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.-
12 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
13 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
14 con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
15 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
16 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
17 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
18 todo lo cual doy fé.-

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

21 por la Compañía URBANIZADORA DAULE S.A. (URDAULE).

22 R.U.C. No. 0990469474001

24 
25 Ing. MAURICIO CEBALLOS ESCALA.

26 PRESIDENTE

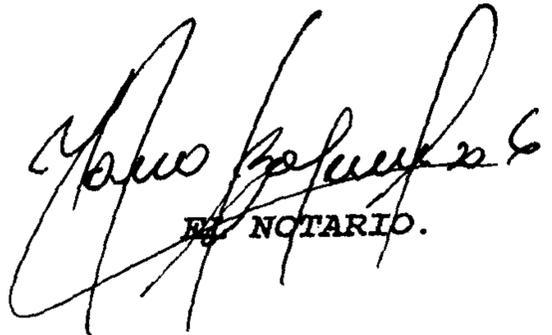
27 C.C. No. 0902576024

28 C.V. No. 237054

1
2
3 **Sr. KLEBER VITERI CAMPOS.**
4 **GERENTE GENERAL**

5 **C.C. No. 0903277580**

6 **C.V. No. 147698**

7
8 
9 **EL NOTARIO.**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILI -

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

8

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número: 97-2-1-1-0000338, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el 31 de Enero de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y pagado, y, Reforma de Estatuto de la Compañía **URDAULE URBANIZADORA DAULE S.A.**, otorgada ante mí el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, Febrero 18 de 1.997.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97-2-1-1-0000338, dictada el 31 de Enero de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de URDAULE URBANIZADORA DAULE S. A.**, de fojas 9.817 a 9.822, número 1.248 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.817 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 3.562 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$110.000.-

DOY FE. -QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ,TOME NOTA QUE
EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ,DE LA SUPERIN-
TENDENCIA DE COMPAÑIAS , POR RESOLUCION NUMERO :97-2-1-1-0000338,
DE FECHA 31 DE ENERO DE 1.997 , APROBO LA ESCRITURA DE FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE CONTIENE ESTA COPIA.-

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 17,1.997.-



ERNESTO YANA COSTALES

Intendente de Compañías de Guayaquil